De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 De 2015, el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA, procede a estructurar los presentes estudios, mediante los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que a continuación se describirá:

1. INFORMACIÓN GENERAL

AREA SOLICITANTE: COMUNICACIONES.

Responsable del área solicitante: PAOLA ANDREA SERNA LONDOÑO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA, es una entidad descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera que tiene dentro de su objeto social la prestación del servicio de alumbrado público y la construcción de obras de infraestructura por medio de la Contribución de Valorización.

En virtud de tal objeto social, la entidad debe, en todas sus instancias, garantizar los fines esenciales del Estado, y velar por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos que ejecuta, para lo cual le resulta necesario adelantar procesos de contratación, a través de la diferentes modalidades dispuestas por la normatividad vigente para tales efectos, con el fin de suplir sus necesidades y, adicionalmente, cumplir con dicho objeto y con sus obligaciones respecto de la comunidad.

En cumplimiento del principio de Planeación que rige la contratación estatal y, teniendo en cuenta lo consignado en el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad ha determinado la necesidad de contratar:

El Instituto de Valorización de Manizales como prestador del servicio de alumbrado público en la ciudad de Manizales y la realización de obras de interés público a través del sistema de valorización, tiene como función brindar con eficiencia los servicios a la comunidad en general, para ello durante el año se realizan diferentes actividades tales como Juntas Directivas, Comités de Gerencia, Comités Técnicos, Comités de Contratación, entrenamiento y capacitación, promoción del portafolio de servicios del INVAMA, A su vez, se realizarán Juntas en el marco de la ejecución de las obras por valorización, en caso de que se llegue a ejecutar alguna por este mecanismo durante la vigencia 2026, y otros de apoyo a la gestión administrativa que conllevan al bienestar de la entidad y sus funcionarios para el año 2026.

La realización de eventos de carácter Gerencial, los comités a realizar y actividades de Promoción del portafolio de servicios del INVAMA, así como también los eventos de capacitación con el personal del INVAMA, exige espacios en lugares adecuados que brinden instrumentos logísticos y de restaurante para la realización de eventos y reuniones de vital importancia para la vida y el desarrollo Institucional; de ahí la importancia de contar con un proveedor que brinde los servicios requeridos.

En desarrollo de su objeto social, la entidad debe, en todas sus instancias, garantizar los fines esenciales del Estado, y velar por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos que ejecuta, lo que le implica la realización de actividades no solo misionales sino también de carácter administrativo, para lo cual le resulta necesario contar con una empresa logística que cuente con los siguientes aspectos:

- Restaurante para las jornadas con los empleados del INVAMA, reuniones con Junta Directiva o comités.
- Servicio presencial y/o domicilios de restaurante, para los eventos que realice el INVAMA dentro y fuera de la institución según sea el caso.
- Servicios de restaurante y cafetería donde se incluya elementos de logística para las actividades diseñadas por el INVAMA, incluyendo servicios de mesero.
- Todos los servicios anteriormente mencionados deberán ser prestados por una empresa que cuente con sede en la ciudad de Manizales, con el fin de garantizar las condiciones de salubridad exigidas en la manipulación y suministro de alimentos, así como asegurar la disponibilidad e inmediatez logística necesaria para la atención oportuna de los eventos programados por la entidad.

Por tratarse de ser un servicio de apoyo a las diferentes actividades gerenciales y administrativas del INVAMA durante toda la vigencia del año 2026, es oportuno satisfacer dicha necesidad.

Las necesidades anteriormente planteadas, se satisfacen realizando un contrato con una persona, natural o jurídica, que preste servicios logísticos y que proporcione salones para eventos, ayudas audiovisuales, sonido, servicio de restaurante y eventos corporativos con sede en Manizales, con los mejores resultados de calidad, salubridad en el suministro de alimentos y cumplimiento a satisfacción para que sirva de apoyo a la gestión gerencial y administrativa.

El proveedor deberá disponer de un salón de eventos y establecimiento en Manizales con medios audiovisuales con capacidad aproximada de 50 personas – para eventos – y apoyo logístico para actividades del INVAMA – donde se pueda brindar además los servicios de restaurante.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO:

"SERVICIOS DE RESTAURANTE CON DISPOSICIÓN DE ESPACIO FÍSICO (SALÓN DE EVENTOS) Y OTROS SERVICIOS SOCIALES QUE PERMITAN SATISFACER LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES PARA DIVERSAS REUNIONES Y ACTIVIDADES DEL INVAMA, COMO APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA".

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la codificación del servicio requerido es:

CÓDIGO	PRODUCTO
90101501	SERVICIO DE RESTAURANTE
90100000	RESTAURANTE Y CATERING (servicio de comidas y bebidas)

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- Restaurante para las jornadas con los empleados del INVAMA, reuniones con Junta Directiva o comités.
- Servicio presencial y/o domicilios de restaurante, para los eventos que realice el INVAMA dentro y fuera de la institución según sea el caso.
- Servicios de restaurante y cafetería donde se incluya elementos de logística para las actividades diseñadas por el INVAMA, incluyendo servicios de mesero.
- Todos los servicios anteriormente mencionados deberán ser prestados por una empresa que cuente con sede en la ciudad de Manizales, con el fin de garantizar las condiciones de salubridad exigidas en la manipulación y suministro de alimentos, así como asegurar la disponibilidad e inmediatez logística necesaria para la atención oportuna de los eventos programados por la entidad.

El proveedor deberá disponer de un salón de eventos y establecimiento en Manizales con medios audiovisuales con capacidad aproximada de 50 personas – para eventos – y apoyo logístico para actividades del INVAMA – donde se pueda brindar además los servicios de restaurante.

Se escogerá al proveedor que determine mejores precios de acuerdo a los conceptos y tipos de alimentación sugeridos para el Instituto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 12 meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2026; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Manizales – Caldas.

7. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO: Dieciocho millones de pesos. ($18.000.000)

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para sufragar el pago de los costos del contrato, el INVAMA cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	
FECHA	
RUBRO	
VALOR	

9. FORMA DE PAGO: El INVAMA pagará el valor del contrato en actas periódicas de pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de factura, previa prestación del bien o servicio. (El pago queda Subordinado al PAC Unidad Financiera y Administrativa del INVAMA).

El Contratista, deberá acreditar para el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para poder adelantar el INVAMA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos, tales como la orden expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes

a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales, informe de ejecución de actividades y demás documentos necesarios para el pago.

Así mismo, deberá acreditar el cargue de la documentación respectiva en la plataforma SECOP II.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por INVAMA.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Cumplir cabalmente la normatividad ambiental vigente.
4. Avisar al INVAMA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INVAMA.
5. Avisar al INVAMA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
7. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito.
8. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del INVAMA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá proporcionar el personal idóneo para los servicios logísticos solicitados por el INVAMA.
2. No se permite subcontratar con terceros el objeto del contrato.
3. Garantizar la calidad de los productos y servicios contratados - frescos y con fechas de vencimiento no cercanas al evento respectivo.
4. Disponer del equipo humano y técnico que requiera en el desarrollo de cada actividad.
5. Planear, organizar y ejecutar las actividades con los requerimientos exigidos, en coordinación y aprobación con la Profesional de Comunicaciones.
6. El contratista deberá ofrecer diversidad de menús de acuerdo a las necesidades y actividades que desarrolle el Instituto.
7. Garantizar que los lugares en donde se desarrollen las actividades objeto del contrato, se encuentren permanentemente monitoreados por personal capacitado, garantizando la seguridad, protocolos para el buen manejo de la alimentación, equipos técnicos, en excelentes condiciones de salubridad y aseo.
8. Garantizar las mejores condiciones de higiene en el tratamiento de los alimentos, así como el cumplimiento en cantidades y tipo de menú escogidos por la entidad.
9. Entregar un informe al supervisor del contrato por cada evento y actividad realizada en el que se incluya, listado de asistencia, fotos de las actividades, las cuales deben estar incluidas en los reportes de ejecución y cobertura.
10. Las actividades descritas anteriormente, pueden ser objeto de variaciones y/o modificaciones, de acuerdo a la necesidad y al desarrollo de las convocatorias de cada una de las actividades.
11. El contratista seleccionado deberá tener disponibilidad e inmediatez para ofrecer los productos de acuerdo a las condiciones de tiempo y horario definidos para las actividades programadas por la entidad, por tal razón debe tener sede en la ciudad de Manizales.
12. Los menús y tipos de alimentos deberán tener todos los protocolos de seguridad; en cuanto a calidad, sin vencimientos y óptimos para el consumo humano.

11. OBLIGACIONES DEL INVAMA:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA, en la forma estipulada en el contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección, de acuerdo con el objeto y cuantía del proceso corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios (TVEC)____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía:
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _**X**_

El procedimiento de selección se encuentra contemplado en **la Ley 1150 de 2007** y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Y de acuerdo a las directrices de la Agencia "Colombia compra eficiente".

- **ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:**
-

- Exigencia del RUP.
- Garantía de seriedad de la oferta
- No procede la aplicación de criterios de ponderación favorables a la industria nacional; ni la aplicación de factores de desempate favorables a la industria nacional y a Mipymes. Arts. 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015.

12. REQUISITOS HABILITANTES:

La oferta que cumpla con los requisitos correspondientes a la modalidad de contratación, deberá cumplir los requisitos habilitantes que más adelante se relacionan. En caso de que ello no ocurra la oferta será declarada no hábil, y si no son subsanados los requisitos habilitantes dentro del término previsto, la oferta será rechazada.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- **Acreditación de existencia y representación legal**: En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través de certificación VIGENTE, y expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (Vrg. el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción). // Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato. // En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección. En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. // En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. // En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. // En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con

el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993). // Si la oferta es presentada por una persona natural deberá adjuntar copia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios. // Este documento hace parte de la verificación jurídica.

- **Acta de autorización de la asamblea o junta de socios**: En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato.
- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. // En el formato deberá expresar claramente su denominación, conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el grado de participación de cada uno de sus integrantes y su responsabilidad. Igualmente, su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. // En caso que el contrato le sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, como requisito para el registro presupuestal del contrato deberá constituir y presentar al INVAMA, el RUT del respectivo consorcio o unión temporal.
- **Certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y contratación de aprendices, cuando legalmente le corresponda**: El proponente (persona natural o jurídica) deberá certificar que al momento de presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales). // Cuando la oferta sea presentada por una persona natural deberá anexar a la certificación copia de la última PILA debidamente pagada. // Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. // La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Este documento hace parte de la verificación jurídica. Dentro de dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores del mencionado profesional.
- **Registro único tributario – RUT**: Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación. Este documento hace parte de la verificación jurídica.

- **Antecedentes de responsabilidad fiscal y disciplinaria**: La entidad en la evaluación verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el proponente se encuentra reportado o no en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el Boletín de Responsables Disciplinarios de la Procuraduría General, consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades. El reporte del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales inhabilita la oferta y es una causal de rechazo de la misma si no lo subsana oportunamente.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Fotocopia Libreta Militar o certificado de definición de situación militar.
- Certificado REDAM.

12.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Experiencia General: El proponente debe acreditar por lo menos tres años (3) años de experiencia en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. Para tal fin deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil con sede en Manizales.

Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar máximo (2) certificaciones de contratos relacionados con servicios logísticos y restaurante, donde la suma sea igual o superior al presupuesto oficial.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se exige que durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe formular el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, se procede a realizar el siguiente estudio del sector:

SECTOR : SERVICIOS	
ASPECTOS GENERALES	El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de restaurante con disposición de espacio físico (salón de eventos) y otros servicios complementarios (atención alimentaria, alquiler de salones, ayudas audiovisuales, entre otros), requeridos para el desarrollo de reuniones, capacitaciones, comités, eventos institucionales y actividades de apoyo a la gestión administrativa del Instituto de Valorización de

	Manizales INVAMA. Este tipo de servicios pertenece al sector de alimentos, bebidas y eventos corporativos, caracterizado por una alta oferta en la ciudad de Manizales, con establecimientos que cumplen funciones tanto gastronómicas como logísticas para la atención de eventos empresariales.
CONTEXTO ECONÓMICO	El sector de servicios de alimentación y eventos ha mostrado una recuperación sostenida en los últimos años, impulsada por el crecimiento del turismo y el fortalecimiento del sector corporativo y gubernamental. Según datos de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas y del DANE, el subsector de servicios de restaurante y catering presenta un comportamiento positivo, especialmente en ciudades intermedias como Manizales, donde la demanda institucional es constante durante todo el año. La inflación controlada en alimentos y bebidas, junto con una oferta local estable de insumos, permite una previsión presupuestal favorable para la contratación de estos servicios. No obstante, factores externos como el aumento en costos energéticos y de transporte pueden influir en la variación de precios durante la vigencia 2026, lo que hace necesario contar con proveedores locales que reduzcan costos logísticos y garanticen continuidad operativa.
CONTEXTO TECNICO	Los servicios requeridos demandan estándares de calidad en la manipulación y presentación de alimentos, cumplimiento de normas sanitarias vigentes, y la disposición de espacios físicos adecuados con capacidad, ventilación, iluminación y mobiliario apropiado para reuniones institucionales. El contratista deberá disponer de: • Salones con capacidad variable, de acuerdo con las necesidades de los eventos (50 personas). • Equipos audiovisuales (video beam, sonido, pantalla o televisor). • Estación permanente de café, agua y aromática. • Personal de apoyo logístico y servicio a la mesa. En cuanto a los servicios alimentarios, se requiere flexibilidad en los menús (desayunos, refrigerios y almuerzos), con opciones balanceadas y adaptables a diferentes públicos. El cumplimiento de estas condiciones técnicas es indispensable para garantizar la calidad, puntualidad y confort en el desarrollo de las actividades institucionales.
CONTEXTO REGULATORIO	Este contrato se enmarca en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

	De igual forma, el servicio debe cumplir con la normativa aplicable a establecimientos de preparación y expendio de alimentos, entre ellas: • Resolución 2674 de 2013 (requisitos sanitarios para alimentos y bebidas). • Decreto 1686 de 2012 (Buenas Prácticas de Manufactura). • Norma Técnica Colombiana NTC 5830 (servicios de alimentos y bebidas). • Reglamentaciones locales expedidas por la Secretaría de Salud Pública de Manizales y la Unidad de Gestión del Riesgo en temas de aforo y seguridad industrial. El oferente deberá contar con Registro Sanitario vigente, certificados de manipulación de alimentos, Buenas Practicas de Manufactura (BPM) y cumplimiento de normas de seguridad y evacuación.
CONTEXTO AMBIENTAL	El componente ambiental se relaciona con la gestión adecuada de residuos sólidos, el uso eficiente de recursos naturales (agua y energía) y la preferencia por materiales biodegradables o reutilizables en la prestación del servicio. Se recomienda que los proveedores adopten buenas prácticas ambientales, tales como: • Reducción del uso de plásticos de un solo uso. • Separación y disposición adecuada de residuos. • Optimización del consumo energético en iluminación y equipos. • Uso de productos locales para disminuir la huella de carbono asociada al transporte de alimentos. Estas acciones se alinean con las políticas de sostenibilidad ambiental promovidas por la Administración Municipal de Manizales y el INVAMA.
CONTEXTO LEGAL	El objeto contractual no presenta restricciones o monopolios específicos, por lo cual el mercado es abierto y competitivo dentro de la ciudad de Manizales, sin embargo, el oferente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el RUT, el registro mercantil vigente, las obligaciones tributarias y las certificaciones de calidad y salubridad correspondientes. La contratación se desarrollará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, conforme a las disposiciones de la normativa vigente. El sector de servicios gastronómicos y de eventos en Manizales presenta amplia oferta, estabilidad económica y capacidad técnica para atender las necesidades institucionales del INVAMA. Contar con proveedores locales garantiza rapidez, calidad, cumplimiento normativo y sostenibilidad ambiental, factores que respaldan la pertinencia y viabilidad del proceso contractual proyectado para la vigencia 2026.

14. ANÁLISIS DE MERCADO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el valor estimado del proceso, se tuvieron en cuenta los siguientes factores:

Con el fin de conocer la oferta económica y técnica del mercado se cotizaron algunos proveedores donde se determinan valores unitarios por tipo de alimentación y/o servicio a ofrecer dada la ocasión y actividades a desarrollar. Sin embargo, el Instituto define una partida de presupuesto para dicha actividad, valor calculado con base a las actividades de reuniones de gestión gerencial, proyectadas en meses anteriores de trabajo y labor Institucional.

El mercado de servicios de restaurante es diverso y los valores de platos alimenticios varían de acuerdo a factores de: cantidad, diversidad de alimento, tipo de alimentos, entre otros, valores que oscilan entre $20.000 y $50.000 por plato.

Costos unitarios por proveedor:

CARACTERISTICAS DEL EVENTO								
ITEM	CONCEPTO	OPCION	DESCRIPCION	CANT APROX	V/UNITARIO HOTELES DE CONVENIENCIA	V/UNITARIO VARUNA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	TOTAL PROYECTADO
1	DESAYUNO	1	FRUTA, PAN CROISANT, ROLLO DE QUESO COLBY JACK, JAMÓN KOLLER Y BEBIDA CALIENTE	2	$ 24.537	$ 27.000	$ 25.769,00	$ 51.538
		2	JUGO DE MANDARINA, SANDEWICH DE POLLO Y CHAMPIÑONES Y BEBIDA CALIENTE	20	$ 20.370	$ 27.000	$ 23.685,00	$ 473.700
2	ALMUERZO	1	ARROZ CON ALMENDRAS, CARNE DE CERDO 200 GRAMOS EN SALSA DE OCHUVAS, PAPAS EN FINAS HIERBAS, ENSALDA FRESCA, COPA DE VINO O JUGO NATURAL Y POSTRE DE LIMÓN	2	$ 44.444	$ 55.000	$ 49.722,00	$ 99.444
		2	ARROZ BLANCO, SOLOMO DE 200 GRAMOS EN REDUCCIÓN AL VINO, BANANO EN TOCINETA, ENSALADA DE ZUCCINI, COPA DE VINO O JUGO NATURAL Y POSTRE DE GUANABANA	65	$ 41.667	$ 55.000	$ 48.334,00	$ 3.141.710
3	REFRIGERIO	1	REFRIGERIO COMPLETO	10	$ 20.370	$ 20.000	$ 20.185,00	$ 201.850
		2	REFREGERIO SENCILLO	20	$ 18.519	$ 20.000	$ 19.260,00	$ 385.200
5	Mesero	1	Medio tiempo	1	$ 150.000	$ 130.000	$ 140.000,00	$ 140.000
		2	tiempo completo	12	$ 110.000	$ 130.000	$ 120.000,00	$ 1.440.000
6	sonido basico			12	$ -	$ 200.000	$ 100.000,00	$ 1.200.000
7	Salón para evento			12	$ 480.000	$ 500.000	$ 490.000,00	$ 5.880.000
8	video beam para eventos		medio tiempo	12	$ 152.000	$ 200.000	$ 176.000,00	$ 2.112.000
SUB TOTAL					$ 1.061.907	$ 1.364.000	$ 1.212.955	$ 15.125.442
IVA								2.873.834
TOTAL								17.999.276

habilitantes del proponente, de las especificaciones técnicas mínimas y de los soportes del ofrecimiento, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

- Para aplicar los criterios de ponderación se compararán los valores totales de cada una de las ofertas.
- Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
- Con la adjudicación del contrato se entiende que el contratista ofreció la totalidad de los ítems en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, por lo cual el INVAMA podrá exigir el cumplimiento de esas condiciones y especificaciones, de acuerdo a las herramientas legales y contractuales que existen para tal efecto.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INVAMA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía solicitada, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
- El INVAMA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato legalmente pactada y registrada presupuestalmente.
- El INVAMA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del INVAMA o costo para ella.
- Con relación al IVA, el oferente deberá discriminar en la propuesta si pertenece al régimen común o simplificado, y señalar el valor, base gravable y porcentaje de este impuesto. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el INVAMA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.
- Reducción del dos por ciento (2%) al puntaje total al proponente que presente una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; la reducción del puntaje se realizará a través de una relación inversa entre el valor de la propuesta del menor precio y el puntaje total al que equivale la misma, es decir, 100 puntos

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 "Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública" y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la matriz de riesgos para este proceso de contratación, la cual se anexa al presente estudio, haciendo parte integral del mismo.

17. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INVAMA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INVAMA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cinco (5) meses más. **2. Calidad del Servicio**: Equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia del plazo del contrato. **3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

18. OTROS ASPECTOS QUE SE DEBERÁN TENER EN CUENTA:

18.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

18.2. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

19. INSCRIPCION BANCO DE PROYECTOS: Se trata de un gasto de funcionamiento. N/A

20. ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países de Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado "los servicios de construcción" y así mismo, el INVAMA se encuentra exceptuada de las entidades cubiertas por el referido Tratado".

(El presente proceso no se encuentra cobijado en los Acuerdos Internacionales mencionados).

21.EVALUACIÓN: Se realizará por parte del comité de evaluación, designado para tales efectos por el ordenador del gasto.

19.6. SUPERVISOR: Para el presente contrato ha sido designado, como supervisor, en sesión de Comité de Gerencia: Paola Andrea Serna Londoño – Profesional Universitario Área de Comunicaciones.

Manizales, 24 de diciembre de 2025

Elaboró aspectos técnicos y financieros:

PAOLA A. SERNA LONDOÑO.

PAOLA ANDREA SERNA LONDOÑO

Profesional Universitario Área de Comunicaciones

Revisó y elaboró aspectos jurídicos

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYABE

Líder Jurídico

INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: El Profesional Universitario compras y suministros, certifica que la contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan de Compras del INVAMA que se viene estructurando para la vigencia 2026.

CARLOS EDUARDO GÓMEZ ARIAS

Profesional Universitario

Compras y Suministros